

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - N° 3846

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Marzo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 471

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MAS-N°217.490-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco, celebrado entre el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, por una parte y, por la otra la *Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado*, representada por su presidente, don Fernando MARQUEZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el Ministerio, por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, propiciará y realizará las acciones que sean necesarias a los fines de que los Hospitales pertenecientes al Sistema Público Provincial de Salud en forma individual contraten con la Asociación la provisión mensual de bolsas de residuos, con doble costura de diferentes tipos, medidas y micronaje de fabricación de su taller protegido de producción (SER-PROGAL), cuyas cantidades en cada caso en particular se especificaran;

Que la Asociación, se compromete a realizar entre los días 1° al 5° de cada mes, a partir de la fecha en vigencia del presente convenio, debiéndose efectuar en la primera entrega el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado por cada hospital;

Que el presente Convenio tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero hasta el 30 de Diciembre del año 2005, renovándose en forma automática por igual período, previo acuerdo de partes el cual se manifestará en forma expresa;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 230/05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAS E** en todas sus partes el Convenio Marco, celebrado entre el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, con domicilio en Salta N° 75 por una parte y, por la otra la *Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado*, representada por su presidente, don Fernando MARQUEZ, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 317 de esta ciudad capital, en total conformidad a las seis (6) Cláusulas que la componen y que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PAS E** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 472

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MAS-N°218.483/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio, firmado entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Secretaria Licenciada Marcela Paola VESS VESSIAN, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo se origina en el marco del Subsidio Institucional otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-);

Que el monto citado estará destinado a financiar la compra de equipamientos e insumos, que serán distribuidos entre familias en situación de vulnerabilidad social residentes en distintas localidades de la Provincia nucleadas en Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.), y/o espacios alternativos donde serán capacitadas y asistidas técnicamente en el desarrollo de emprendimiento unifamiliares de acuerdo a sus conocimientos y destrezas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAS E** en todas sus partes el Convenio, firmado entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Secretaria Licenciada Marcela Paola VESS VESSIAN, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado

por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PAS E** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 473

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 252.497/03, 238.443-95, 252.589-03 y 251.800-03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso de Alzada presentado por el señor Ricardo Argentino VIVAR, contra el Acuerdo N°0351/04, emitido por la Caja de Previsión Social;

Que dicho Ente Previsional concedió al interesado el beneficio de Jubilación por Invalidez mediante Acuerdo N° 1617 de fecha 8 de Septiembre del año 2003, formulándole cargo a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700), en concepto de indemnización por Retiro Voluntario a deducir de sus haberes jubilatorios a razón de veinte por ciento (20%) hasta su total cancelación;

Que mediante Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2395 de fecha 1° de Diciembre del año 2003 se rechazó la presentación efectuada por el señor VIVAR, en la que se solicitaba la suspensión del cargo aludido por considerar que había transcurrido el tiempo de prescripción;

Que en ese sentido, el interesado interpone Recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio el 23 de Febrero de 2004 contra el Acto precedentemente citado, el cual se rechaza por extemporáneo mediante el Acuerdo N° 0351-04, elevándose las actuaciones atento que recurso interpuesto llevaba el de Alzada en subsidio;

Que si bien el citado recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea corresponde su tratamiento contra denuncia de ilegitimidad, conforme lo prevé el Artículo 1°- Inciso e)- Apartado 6° de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo;

Que en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, surge que el señor VIVAR se desempeñó en la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, habiéndose acogido al Retiro Voluntario a partir del 11 de Enero del año 1993, mediante Resolución N° 1713-02, concediéndosele asimismo el beneficio de jubilación a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, es decir, luego de transcurrir más de diez (10) años de haber obtenido el retiro;

Que desde el año 1999 y hasta la obtención del beneficio de jubilación del interesado se desempeñó

en el cargo de Jefe de Departamento de la Municipalidad de Río Gallegos, no habiéndose formulado cargo alguno para la devolución de la indemnización percibida por retiro voluntario, atento que dicha situación no resultaba incompatible con el mismo;

Que el término de restricción de diez (10) años previstos en el Artículo 84º de la Ley N° 2193 y la obligatoriedad de devolución de la suma percibida en concepto de retiro voluntario, no son aplicables al presente caso habida cuenta que ha transcurrido en exceso el plazo señalado;

Que en consecuencia no corresponde reclamar la devolución de las sumas oportunamente percibidas, debiéndose hacer lugar al Recurso de Alzada presentado por el señor Ricardo Argentino VIVAR;

Porello y atento al Dictamen FE-N°22/05, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 74/76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ricardo Argentino VIVAR (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.408) contra el Acuerdo N°0351 de fecha 31 de Marzo del año 2004, emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 476

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N°410.856/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación de los Acuerdos de Trabajo, suscriptos entre la Dirección Nacional de Minería, representada por su Director doctor Miguel Angel GUERRERO y la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por la señora Directora Ingeniera Claudia LAURLUND; el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dichos Acuerdos de Trabajo están destinados a financiar el reacondicionamiento de huellas mineras en el interior de la Provincia;

Porello y atento al Dictamen CAJ-N°088/05 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos los Acuerdos de Trabajo, suscriptos entre la Dirección Nacional de Minería, representada por su Director doctor Miguel Angel GUERRERO y la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por la señora Directora Ingeniera Claudia LAURLUND; el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MG-N°576.430/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todos sus términos la CARTA DE INTENCION entre el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz, suscripta el día 31 de Julio del año 2004, teniendo presente los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Argentina en virtud de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer", celebrada en la ciudad de Beijing, China en 1995; en la cual se determinó la necesidad de coordinar el Area Mujer en sus ámbitos provinciales, nacionales e internacionales, creando una Comisión Ad-Hoc, para el seguimiento del Plan de Acción, declarando su intención de emprender un programa conjunto de cooperación, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente;

Que dicha Acta tiene como objetivo favorecer el trabajo conjunto entre las partes afin de monitorear en la Provincia de Santa Cruz, el cumplimiento de las metas de igualdad de género fijadas por la Comisión Ad-Hoc, para el seguimiento del Plan Acción surgido de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer";

Que como consecuencia de lo expuesto se deberá incorporar a los fondos provinciales, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$27.780,00), otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas a la Cuenta Unica de la Provincia N°0-820858-018;

Que asimismo se deberá tramitar la entrega de una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 27.780,00), a favor de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar los gastos que demande el mencionado Plan;

Por ello y atento al Dictamen N°51/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la CARTA DE INTENCION entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz, suscripta el día 31 de Julio del año 2004, teniendo presente los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Argentina en virtud de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer", celebrada en la ciudad de Beijing, China en 1995; en la cual se determinó la necesidad de coordinar el Area Mujer en sus ámbitos provinciales, nacionales e internacionales, creando una Comisión Ad-Hoc, para el seguimiento del Plan de Acción, declarando su intención e emprender un programa conjunto de cooperación, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **INCORPORASE** la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 27.780,00), otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas a la Cuenta Unica de la Provincia, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250- Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- **ASIGNASE** la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA

(\$ 27.780,00), a favor de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos que demande el desarrollo del mencionado Plan, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- **ABONES E** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 3º del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MG-N°576.285/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita se apruebe y se declare de Interés Provincial, el Programa: "**OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURAS 2005**";

Que existe una política del Estado Provincial en promover toda la actividad deportiva, amateur y profesional y que para ello se dispondrán de todos los recursos necesarios, humanos, económicos y de infraestructura;

Que es necesario coordinar los recursos humanos y técnicos para desarrollar la infraestructura de la Provincia, en materia deportiva y obras públicas;

Que a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes se hará un relevamiento exhaustivo de la infraestructura existente en toda la Provincia, tendiente a ir mejorándola ordenadamente, hasta lograr la capacidad necesaria para el mayor rendimiento deportivo, recreativo y social;

Que para facilitar la práctica deportiva, recreativa, además de los recursos humanos y técnicos, es necesario contar con infraestructura acorde a la expectativa prevista por el Gobierno Provincial para realizar una contención de nuestros niños, jóvenes y adultos, para lo cual se deben mantener el perfecto estado de conservación de gimnasios, albergues, estadios, salones de usos múltiples y todo ámbito destinado a los fines descriptivos, sean específicamente deportivos y de apoyo logístico a la práctica deportiva;

Que asimismo se deberá asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar los gastos que demande la realización del mencionado programa;

Que se deberá autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, terrestres, viáticos, honorarios, artículos de impresión, cassette de filmación, cd, rollos fotográficos, revelado, edición, elementos de limpieza, cuyo detalle obra como ANEXO I del presente;

Que a fojas 8, dicha Dirección Provincial, ha realizado la imputación correspondiente con la que se atenderá el gasto;

Porello y atento al Dictamen AL-N°025/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE Y DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa: "**OBRAS**

MENORES DE INFRAESTRUCTURAS 2005", cuyo programa forma parte integrante del presente como **ANEXO I** y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **ASIGNASE** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)** destinada a solventar gastos que demandará dicho Programa.-

Artículo 3º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250- Otros Servicios No Personales...\$ 530.000,00.- SECCION: Erogaciones de Capital SECTOR: Inversión Real.- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.- PARTIDA PARCIAL: Equipamiento.- PARTIDA SUBPARCIAL: 279- Aparatos e Instrumentos.....\$ 70.000,00.- TOTAL.....\$ 600.000,00.- del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, terrestre, combustible, viáticos, honorarios, artículos de librería, insumos de computación, cd, rollos fotográficos, revelado, edición, impresión cassette de filmación, materiales de construcción, elementos de limpieza y bienes de capital.-

Artículo 5º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo del mencionado Programa, deberán ser incorporados al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 576.288/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Recreación y Deportes solicita Aprobar y Declarar de Interés Provincial el Programa "**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2005**";

Que existe una política del Estado Provincial en promover toda la actividad deportiva, amateur y profesional y que para ello se dispondrán de todos los recursos necesarios, humanos, económicos y de infraestructura;

Que es necesario coordinar los recursos humanos y técnicos de comunicación, informática, infraestructura de la Provincia, en materia deportiva y obras públicas relacionadas;

Que además buscando el rendimiento deportivo ideal, se hace necesario disponer de los elementos deportivos, en todas y cada una de las localidades de

la Provincia para hacer factible la práctica de todas las disciplinas deportivas;

Que a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, se facilitará la asistencia necesaria para poder complementar con equipamiento deportivo la práctica del deporte;

Que asimismo se deberá asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la realización del mencionado Programa;

Que se deberá autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de Bienes de Capital que se consideren necesarios, pasajes vía aérea y terrestres, para los disertantes de los distintos cursos, honorarios, gastos de organización que serán establecidos por la mencionada Subsecretaría;

Por ello y atento al Dictamen N° 26/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE Y DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2005**", el cual ha de desarrollarse con la finalidad de concientizar sobre la importancia de los mismos en el deporte.-

Artículo 2º.- **ASIGNASE** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a solventar los gastos que demandará dicho programa.-

Artículo 3º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación -

* SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, por la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)**.-

* SECCION: **Bienes de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279- Aparatos e Instrumentos, la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de Bienes de Capital que se consideren necesarios, pasajes vía aérea y terrestres, para los disertantes de los distintos cursos, honorarios, gastos de organización que serán establecidos por la mencionada Subsecretaría y al pago de Becas Deportivas, cuyo detalle forma parte integrante como ANEXO I.-

Artículo 5º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran con motivos del Programa mencionado, deberán ser incorporados al Patrimonio Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 485

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 576.291/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Recreación y Deportes solicita Aprobar y Declarar de Interés Provincial el Programa "**MEJORA-MIENTO FUNCIONAL DEL C.E.P.A.R.D. Y EL C.E.S.I.D. 2005**";

Que existe una política del Estado Provincial en promover toda la actividad deportiva, amateur y profesional y que para ello se dispondrán de todos los recursos necesarios, humanos, económicos y de infraestructura;

Que es necesario coordinar los recursos humanos y técnicos de comunicación, informática, infraestructura de la Provincia, en materia deportiva y obras públicas relacionadas;

Que a través de estos Centros se recopilará, sistematizará y distribuirá bases de datos para un mayor control de los deportistas santacruceños y se capacitarán deportistas, profesores, técnicos, ayudantes, líderes deportivos y todo aquel que necesite usufructuar las instalaciones, bajo condiciones de estricto control profesional especializado, apuntando a la práctica activa y controlada del deporte;

Que es necesario mantener en perfecto estado de conservación edilicio y debidamente equipado con aparatos deportivos y de medicina deportiva, la totalidad del predio que ocupa el C.E.P.A.R.D. y el C.E.S.I.D., para poder lograr los objetivos de alto rendimiento que son necesarios para el mejoramiento de la presencia deportiva en los distintos estamentos, municipales, provinciales, nacionales e internacionales y dar acceso a la información que pueda colaborar en este sentido;

Que para lograr un buen apoyo en lo deportivo, se necesita mantener buenas instalaciones, equipadas y con personal capacitado;

Que asimismo se deberá asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00);

Que se deberá autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la adquisición de pasajes vía aérea -terrestres, alimentación, alojamiento, combustible, viáticos, honorarios, artículos de librería, insumos de computación, cd, rollos fotográficos, revelado, edición, impresión, afiches, confección de diplomas, cassette de filmación cuyo detalle se encuentra desarrollado en el **ANEXO I**;

Por ello y atento al Dictamen N° 24/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE Y DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL C.E.P.A.R.D. Y EL C.E.S.I.D. 2005**", el cual ha de desarrollarse en el marco del plan que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente con el correspondiente cronograma de entrega de fondos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ASIGNASE** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al Programa "**MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL C.E.P.A.R.D. Y EL C.E.S.I.D. 2005**".-

Artículo 3º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación -

* SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00)**.-

* SECCION: **Bienes de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** - del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de pasajes vía aérea - terrestres, alimentación, alojamiento, combustible, viáticos, honorarios, artículos de librería, insumos de computación, cd, rollos fotográficos, revelado, edición, impresión, afiches, confección de diplomas, cassette de filmación, materiales de construcción, elementos de limpieza, Bienes de Capital, herramientas, aparatos, equipos de audio, equipos de informática, vehículo, etc., cuyo destino serán asignados por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

Artículo 5º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquirieran con motivos del Programa mencionado, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- **ABONES E** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 486

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 576.290/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita se apruebe y se declare de Interés Provincial, el Programa "**DEPORTE FEDERADO Y LIGAS DEPORTIVAS PROVINCIALES 2005**";

Que las Ligas Provinciales de Vóleybol, Fútbol y Básquetbol, ya conformadas tienden a un mayor desarrollo de estos deportes en la zona;

Que el amparo a instituciones de diferentes escalas, Clubes, Asociaciones o Federaciones es una constante demanda que recae y compete al Estado Provincial, para solventar sus participaciones en las competencias municipales, provinciales, nacionales e internacionales;

Que este programa tiende a que las distintas instituciones logren alcanzar sus objetivos en el plano deportivo social;

Que asimismo se tramita la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, en la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000,00)** destinada a solventar gastos de realización, fiscalización, traslado terrestre - vía aérea, viáticos, honorarios, combustible e imprevistos, alojamiento, comidas, publicidad, propaganda y gastos de organización que demandarán la concreción de las actividades organizadas para tal fin;

Que a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía

aérea;

Que a fojas 6, dicha Dirección Provincial, ha realizado la imputación correspondiente con la que se atenderá el gasto;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 023/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE Y DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**DEPORTE FEDERADO Y LIGAS DEPORTIVAS PROVINCIALES 2005**", cuyo programa forma parte integrante del presente como **ANEXO I** y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **ASIGNASE** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000,00)** destinada a solventar gastos de realización, fiscalización, traslado terrestre - vía aérea, viáticos, honorarios, combustible e imprevistos, alojamiento, comidas, publicidad, propaganda y gastos de organización que demandarán la concreción de las actividades organizadas para tal fin.-

Artículo 3º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea, y ida y vuelta con destino al programa de mención.-

Artículo 5º.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 474

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 405.735/02.-

MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto N° 3065/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Por Dirección Provincial de Administración se procederá a depositar la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 378,60)** en el Banco Santa Cruz, Casa Central, Sección Depósito Judiciales a la orden del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de esta localidad, debiéndose informar a dicho Juzgado el Número de Cuenta bajo el cual se realice el mencionado depósito".-

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.933/04.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la

atención del Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Cristina Noemí **BELMONTE** (D.N.I. N° 11.974.226).-

DECRETO N° 477

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 414.223/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Jessica Azucena **TORRES** (D.N.I. N° 26.870.569) y el señor Juan Pablo **ZAKELJ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.825.465), quienes se desempeñarán en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 20, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 23.161,05)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 478

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 252.689/03, 252.510/03, 252.601/03 y 255.864/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Aldo Rubén **SANCHEZ**, (Clase 1947 - D.N.I. N° 8.502.295) han sido desde el día 4 de Abril de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante con retención de tareas Peón - Categoría "3" - Grupos Centralizados - Central I - Gerencia de Energía, desde el día 1º de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Oficial de Oficio - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Central II - Gerencia de Energía desde el 1º de Septiembre de 1989 y hasta el 25 de Noviembre de 2001 como Oficial Mayor Categoría "9" - Grupos Centralizados - Central II - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento o prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "N" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.920/05.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, para afrontar los gastos del auspicio institucional en el "**PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE CARNES TRADICIONALES DIFERENCIADAS, EXOTICAS Y NO TRADICIONALES**"; realizado el día 21 de Febrero del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

AFFECTASE el gasto indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General al señor Secretario de Estado de la Producción doctor Alejandro León **RAMOS**, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 481

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 575.966/04.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Julio César **KAISER**, quien se trasladó a las zonas centro y norte de la Provincia por la cantidad de siete (7) días, a partir del día 14 de Diciembre del año 2004.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad \$ 683,30.-
250 - Otros Servicios No Personales \$ 950,00.-
Total \$ 1.110,66.-

del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a favor del agente Julio César **KAISER**, la suma citada en el Artículo precedente del presente.-

DECRETO N° 482

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.287/05.-

APRUEBASE Y DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL, el "Plan Provincial de **RECREACION Y VIDA EN LA NATURALEZA Y DEPORTES COMUNITARIO 2005**", y sus programas complementarios detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, los que se llevarán a cabo en distintas localidades de la Provincia de Santa Cruz.-

ASIGNASE una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), destinada a solventar los gastos que demandará la realización del citado plan.-

AFECTASE, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación:

- SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00);

- SECCION: **Erogaciones de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), del Ejercicio 2005.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de bienes de capital que considere necesarios para la puesta en funcionamiento del mencionado Plan.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los bienes de capital que se adquieran en el mencionado plan, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia

previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

RESOLUCION H.C.D.

**RESOLUCION N° 006
PROYECTO N° 022/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "II Intercambio Educativo Internacional de Nivel Inicial" organizado por la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial de la República Argentina, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos y las localidades del interior provincial entre los días 20 de Marzo al 8 de Abril del presente año.

Artículo 2°.- REMITIR copia a la U.N.A.D.E.N.I., y a las municipalidades de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1511

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 021.825/149/2004.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 correspondiente a la Obra "PLAN 67 VIVIENDAS F.O.N.A. VI. EN EL CALAFATE" sito en calle Roca N° 1637 - Manzana 65B, lote 12, a favor del Sr. ROMAN, Ernesto del Carmen (DNI N° 16.029.703) y su Grupo Familiar dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1157/1991.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al interesado en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a Diez (10) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios disponibles.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Consejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 005
PROYECTO N° 011/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la "IX Edición de la Maratón Aniversario de la Tostadora Moderna", a realizarse el día 10 de Abril del corriente año, en la localidad de Puerto San Julián.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 006

**PROYECTO N° 012/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el Programa denominado "RENACER", tendiente a dar respuestas rápidas, efectivas y permanentes a los habitantes de las comunidades Tehuelches y Mapuches de la provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 007

**PROYECTO N° 015/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la "XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Trucha", a llevarse a cabo en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena desde el 18 hasta el 20 de Marzo del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DISPOSICION
D. P. M.****DISPOSICION N° 051**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2005.-

VIS TO :

El Artículo N° 222 del Código de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de cumplimentar con las exigencias previstas en el citado Artículo, esta Dirección Provincial ha previsto la publicación del Padrón Minero del año 2004, a partir del día 15 de Marzo de 2005;

Que se hace necesario difundir esta publicación para conocimiento de quienes tengan interés legítimo y poder actuar en consecuencia;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.-: Dara publicidad del Padrón Minero de la Provincia de Santa Cruz al 31 de Diciembre de 2004; quedando a disposición de los interesados a partir del día 16 de Marzo del corriente año de 09:00 a 16:00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de Minería sito en Avda. Roca N° 1551 de la ciudad Capital de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.-: REGIS TRESE, Protocolicé, dése a publicidad en el Boletín Oficial, fíjese cartel de aviso en las tablillas de Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy quince de Marzo del año dos mil cinco, bajo el número cincuenta y uno, y protocolizado a la fecha al folio número ochenta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S. T.****DISPOSICION N° 010**RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 401.161-MEOP.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 689/05 al señor Luis Leonel RAVASSI, D.N.I. 23.427.456, en el rubro: GUIA DE TURISMO; categoría: IDONEO, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tienen carácter intrans-

ferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 011RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 401.160-MEOP.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 690/05 a la señora Marta BOILLOS, D.N.I. 6.550.508, en el rubro: GUIA DE TURISMO; categoría: IDONEO, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tienen carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 012RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 414.568-04-MEOP.-

MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Disposición 036-ST-04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 666/04 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "AMANCAY" propiedad del señor Oscar Gerardo ISNARDEZ y explotado comercialmente por el señor Daniel Alberto RODRIGUEZ, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tienen carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

**DISPOSICION
SINTETIZADA
I. G. P. J.****DISPOSICION N° 064**RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 043-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASO-

CIACION CAMARA DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/16.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 799 de fecha 14 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

DRA. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D. P. T.****DISPOSICION N° 020**RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.553/05.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO (\$) 3.404,95) a la Empresa THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA y/o titular del dominio DYB-557, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.556/05.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO (\$) 3.404,95) a la Empresa THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA y/o titular del dominio DWZ-956, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc., a) 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.470/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa EXPRESO SAN ISIDRO S.A. y/o titular del dominio VJI-796, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.471/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa LOMBARDOZZO OSCAR ALBERTO y/o titular del dominio AXQ-247, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 415.819/04.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa VILLAGRA HECTOR y/o titular del dominio DYZ-592, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 415.825/04.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa MAMANI AGUILAR BENITO y/o titular del dominio DJI-562, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.548/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa AUTOCREDITOS S.A. DE CAPITALIZACION y/o titular del dominio AWC-939, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.474/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa

BANCHERO ANTONIO FABIAN Y OTRO y/o titular del dominio THA-232, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.546/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa GALAXI ENTERTAINMENT ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio COW-593, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **MANSILLA JOSE RUBEN** atomar intervención en los autos caratulados: "**MANSILLA JOSE RUBEN S/S UCESION AB-INTESTATO**" (Expte. F-9271/05), bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, 10 de Marzo de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. **Graciela S. ABUIN**, Secretaria Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alejandro, Huenumán Curiñanco, a presentarse en los autos caratulados "**HUENUMAN CURIÑANCO, ALEJANDRO S/S UCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. 18.728/04), a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

Diario La Prensa de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 23 días del mes de Febrero de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **GALIAN ROBERTO ALBERTO** en estos autos "**GALIAN ROBERTO ALBERTO S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. G- 20022/04, por término de treinta(30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO 09/05

CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **BERTA AURORA STALLER Y RODOLFO RAMIREZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**STALLER BERTA AURORA Y OTRO S/ SUCESORIO**" Expte. N° S- 4306/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 04 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas por subrogancia legal, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Isabel Estela González, por el plazo de treinta(30) días, a comparecer en los autos "**GRANERO, RAUL S/ SUCESION AB-INTES TATO**" Expediente 4442/88. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**BANCO DE LANACION ARGENTINA., c/FIO-RETTI, JOSE LUIS Y OTRA, s/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. 399-209-99, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 30 de Marzo de 2005, a las 18:30 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Ciudad Cordial entre las calles Liniers y Hernán Cortéz, individualizado como Mz. 370 B - Parcela 18 - Matricula 14.968 de Río Gallegos. Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de edificación de 10 mts. de frente por 22 de fondo el que se encuentra en dirección a la vivienda situada en la manzana del frente identificada con el N° 766 y lindero a otro terreno baldío de su manzana el que en su pilar de luz se lo identifica con el N° 755.- **BASE:** \$ 25.016,49. Si no hubieren oferentes transcurridos 30 minutos se reducirá la base en un 25%; **SEÑA:** 10%;

COMISION: 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (al 09/02/05) \$ 1.458,33 y \$ 390,02 por plan de pagos.- S.P.S.E.: (al 03/03/05) \$ 972,81. Las mismas son a cargo del comprador.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 28 y 29 de Marzo de 2005 de 17:00 a 18:00 hs. Consultas al martillero actuante TE. 15634920.-
RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados "**ESTEFO GONZALEZ ROSALINDA Y GARCIA OYARZUN PEDRO JOSE S/SUCESION AB-INTES TATO**" EXPTE. N° E- 19.145/03, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta(30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase a la demandada María Ramona Camilo Alcantara a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALCANTARA MARIA RAMONA CAMILO S/ORDINARIO, (EXP. B-11961/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Mungo Ricardo Oscar a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MUNGO RICARDO OSCARS/ORDINARIO, (EXP. B-10865/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase a la demandada Sandra Cecilia Alvarado Vargas a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALVARADO VARGAS SANDRA**

CECILIA S/ORDINARIO, (EXP. B-20586/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a la demandada Norma Estela Leguizamón a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/LEGUIZAMON NORMA ESTELA S/ORDINARIO, (EXP. B-11012/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Arnoldo Martins Candeias e Isolina Agesta a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ MARTINS CANDEIAS ARNOLDO Y OTRAS/ ORDINARIO, (EXP. B-10800/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase a la demandada Catalina Poddighe a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PODDIGHE CATALINA S/ ORDINARIO, (EXP. B-20583/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2005.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase a los demandados Andres Samuel Fuentes Sandoval y Graciela Ides Acuña a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO TIERRA DEL FUEGO C/FUENTES SANDOVAL ANDRES SAMUEL Y OTRA S/ORDINARIO,**

(EXP. B-11.771/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Coradeghini Franco Leonardo a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ CORADEGHINI FRANCO LEONARDO S/ ORDINARIO, (EXP. B-11952/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Guillermo Daniel Escobar a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del CPC y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ ESCOBAR GUILLERMO DANIEL S/ ORDINARIO, (EXP. B-11884/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante doña **ANGELA BLANCA PAROLIN**, en los autos caratulados: **"PAROLIN, ANGELA BLANCA s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° P-9590/2005)**, Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Prensa de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-
CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2005.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

Abogado

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno a cargo de la autorizante Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Armando Celestino ARAVENA, en autos caratulados **"ARAVERNA ARMANDO CELESTINO S/SU-**

CESION AB INTESTATO" (Expte. A-19.937/2004).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "LA OPINION AUSTRAL".-
RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Yañez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"ZAS ZC ZYNS KI ANDRES S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. N° 18.757/2004), CITA y EMPLAZA** al Sr. **ANDRES ZAS ZC ZYNS-KI** (Cédula Policía Federal N° 08.431.807) para que comparezca y conteste la demanda, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 315 del C.P.C. y C.); bajo apercibimiento de Designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.)-
Edictosa publicarse por el término de Ley (CINCO DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos (Art. 18 Ley 14.394).-
PUERTO DESEADO, 14 de Marzo de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-4

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Juez Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Leticia Diez, con asiento en esta ciudad citase, a la Sra. **IVANA ALEJANDRA GALLEGOS** para que comparezca a tomar intervención que le corresponda por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento en autos **"RUBAL OSVALDO DARIO Y GALLEGOS IVANA ALEJANDRA S/ HOMOLOGACION" EXPTE. N° 12307/00**, de si así no lo hiciera, tener por constituido su domicilio legal en los estrados de este Juzgado y quedar notificado de las providencias que se dicten los días Martes y Viernes, de conformidad con el Art. 134 del C.P.C. y C. con las excepciones que tal norma establece, atentamente la renuncia efectuada por su letrada apoderada Dra. Ethel Vivian Gassmann. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial, y comunicado radial por ante L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-
RIO GALLEGOS, Once de Marzo de 2005.-

LETICIA DIEZ

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 027
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primer y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.073 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.535.749,00 **B.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.540.785,00 **C.X:** 4.646.913,00 **Y:** 2.540.785,00 **D.X:** 4.646.913,00 **Y:**

2.543.285,00 **E.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.543.285,00 **F.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.188,00 **G.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.188,00 **H.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.749,00.-
Se encuentra dentro del lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "EL CONDOR"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.139/R/04, denominación: **"MICHELLE"**. -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 028
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primer y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: MINERA EL DESQUITE S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.183 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.635.800,00 **Y:** 2.508.000,00 **B.X:** 4.635.800,00 **Y:** 2.515.300,00 **C.X:** 4.633.700,00 **Y:** 2.514.300,00 **D.X:** 4.633.700,00 **Y:** 2.516.000,00 **E.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.516.000,00 **F.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.506.000,00 **G.X:** 4.634.500,00 **Y:** 2.506.000,00 **H.X:** 4.634.500,00 **Y:** 2.508.000,00.-
Se encuentra dentro del lote N° 8, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "LA MARIA"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.302/B/04, denominación: **"COLICURA"**. -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 029
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primer y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: MINERA EL DESQUITE S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.256 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.507.000,00 **B.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.516.000,00 **C.X:** 4.625.400,00 **Y:** 2.516.000,00 **D.X:** 4.625.400,00 **Y:** 2.514.000,00 **E.X:** 4.621.000,00 **Y:** 2.514.000,00 **F.X:** 4.621.000,00 **Y:** 2.508.800,00 **G.X:** 4.625.000,00 **Y:** 2.508.800,00 **H.X:** 4.625.000,00 **Y:** 2.507.000,00.-
Se encuentra dentro del lote N° 8, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "LA MARIA"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.304/B/04, denominación: **"CURRU CURA"**. -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 104 del 14-03-2005 pasada al folio 196 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "EL ABUELO S.R.L.": CAMBIO DE DOMICILIO: Barrancas y Caimancito s/n, Cañadón Seco. ADM. y REP.: Un gerente, socio. CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: María del Carmen GUTIERREZ.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION
A CARDENAS MARIANA ANGELICA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CARLOS EDUARDO MOYANO S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/CARDENAS MARIANA ANGELICA, Expte. N° 553.043/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 007/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 02, del Expediente de marras, por una parte la SRA. MARIANA ANGELICA CARDENAS DNI N° 26.094.542, en calidad de empleada, y por otra parte el SR. CARLOS EDUARDO MOYANO DNI N° 17.116.127, en carácter de empleador, por considerar que lo pactado no afecta intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 3°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A
LEANDRO FORTO y MARTINEZ SUSANA
- AGUILAR CANDELARIA**

Me dirijo a Ud. en Auto caratulado: LEANDRO FORTO/ACTA DE INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE EXPTE. N° 553.290/05 y MARTINEZ SUSANA - AGUILAR CANDELARIA S/ACTA DE

LICITACION



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 10/05**

**OBJETIVO: "CONTRATACION DE MA-
NO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIA-
LES PARA LA CONSTRUCCION DE PASEO
DE LOS ARTESANOS EN LA LOCALIDAD
DE EL CALAFATE".-**

FECHA DE APERTURA: 08 de Abril de 2005, a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos sesenta (\$ 260,00).-
P-2

INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE EXPTE. N° 553.072/04 que se tramita ante la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/04**

OBJETO: Adquisición de un (1) Cargador Frontal Compacto y Aditamentos, el que será destinado al Departamento Forestación, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOSCUATROCIENTOS (\$ 202.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.518,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 06 de Abril de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 06 de Abril de 2005, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín N° 791.-
P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 09/2005

**OBRA: "ACONDICIONAMIENTO CUA-
DRA N° 2 ARMADA ARGENTINA PARA
ALCAIDIA"**

UBICACION: LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.200.000,00

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.933.333,33

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 22.000,00

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 28

DE ABRIL DE 2005 A LAS 15,00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCAN° 819-9400- RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONSULTAS DE PLIEGOS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO N° 277 CAPITAL FEDERAL

ADQUISICIONES: A PARTIR DEL DIA 28 DE MARZO DE 2005.-

HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/05**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: PICO TRUNCADO - LAS HERAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 69.500,00.

FECHA DE APERTURA: 29-04-05 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/05**

MOTIVO: "CONSTRUCCION ALIVADOR DE CRECIDAS SECTOR OESTERIO GALLEGOS RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GUERAIKE - RIO GALLEGOS, SECCION: KM. 2603,92"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.145.838,52.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00.

FECHA DE APERTURA: 21-04-05 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

CONVOCATORIA**CONVOCATORIA
CEMCO S.A.**

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 31 de Marzo de 2005 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
 - 2º) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30-11-04.-
 - 3º) Consideración de la gestión y de los honorarios abonados a los directores por sus tareas de gerencia médica y administrativa.-
 - 4º) Constitución de la reserva legal.-
 - 5º) Consideración del pago de dividendos.-
- CALETA OLIVIA, Pcia. Santa Cruz.-
P-1

LICITACIONES

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/05**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: PERITO MORENO -LOS ANTIGUOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.612.244,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.600,00

FECHA DE APERTURA: 29-04-05 - HORA: 11:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/05**

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: FITZ ROY - PICO TRUNCADO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.800.724,69

VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.000,00

FECHA DE APERTURA: 29-04-05 - HORA: 11:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/05**

MOTIVO: "EJECUCION DE ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y SUS ACCESOS SOBRE EL RIO GALLEGOS EN GUERAIKE RUTA NACIONAL N° 3"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00

FECHA DE APERTURA: 21-04-05 - HORA: 15:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 10/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL DE CALETA OLIVIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL/2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA**

LICITACION PUBLICA N° 11/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL HOSPITAL DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL/2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 09/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 31 de Marzo de 2005, a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta Mil.- (\$ 770.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta (\$ 770,00).-

P-1



**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2005

Expediente N° 481.321/04
Objeto: ADQUISICION "TREPANOS, E IMPLEMENTOS PARA EQUIPOS DE PERFORACION".-
Fecha de Apertura: 13 de Abril de 2005
Hora: 15 Hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Administración Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00
Garantía de Oferta: 1% del Valor Total de la Oferta
Valor del Pliego: \$ 150,00
Consultas y Venta de Pliegos:
 Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N°976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz
 Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 1ª Piso Buenos Aires y Página Web de la Provincia www.sacruz.gov.ar.
 P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional:
LP 01/UEP/05.-

**ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS
LA BARRANCOSA Y CONDOR CLIFF**

Fecha de venta de Pliegos a partir del: 28 de Marzo hasta el 15 de Abril de 2005.-
 Fecha de recepción y apertura de sobres:
02 de Mayo de 2005 a las 18 horas.
 Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
 Lugar de consulta y venta de pliegos:
 *Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos.
 *Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.
 *Consultas en: www.sacruz.gov.ar
 Presupuesto oficial (\$ 7.411.250,00)
 Valor del Pliego (\$ 7.500,00) (pesos siete mil quinientos).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3846

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 471 - RATIFICASE el Conv. marco celebrado entre el MAS y A.P.P.A.DI.-
- 472 - RATIFICASE el Conv. firmado entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el MAS de la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 473 - HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Ricardo A. VIVAR.-
- 476 - RATIFICAR en todos sus términos los Acuerdos de Trabajo suscritos entre la Dirección Nacional de Minería y la Dirección Pcial. de Minería de la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 480 - RATIFICASE en todas sus partes la CARTA DE INTENCION entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Rep. Arg., el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 483 - APRUEBASE y DECLARASE DE INTERES PCIAL., el Programa: "Obras Menores de Infraestructura 2005".-
- 484 - APRUEBASE y DECLARESE de Interés Pcial. el Programa "Equipamiento Deportivo 2005".-
- 485 - APRUEBASE y DECLARESE de Interés Pcial. el Programa "Mejoramiento Funcional del C.E.P.A.R.D. y E.I.C.E.S.I.D. 2005".-
- 486 - APRUEBASE y DECLARASE de Interés Pcial., el Programa "Deporte Federado y Ligas Deportivas Provinciales 2005".- Págs. 1/4

DECRETOS SINTEZADOS

474 - 475 - 477 - 478 - 479 - 481 - 482.- Págs. 4/5

RESOLUCIONES

006 - H.C.D. - 05 - 1511 - IDUV - 05.- Pág. 5

DECLARACIONES

005 - 006 - 007 - H.C.D. - 05.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

051 - D.P.M. - 05 - 010 - 011 - 012 - S.T. - 05 - 064 - I.G.P.J. - 05 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - D.P.T. - 05.- Págs. 6/7

EDICTOS

MANSILLA - HUENUMANCURIÑANCO - GALIAN - STALLER Y OTRO - GRANERO - B.N.A. C/FIORETTI Y OTRA - ESTEFO GONZALEZ Y GARCIA OYARZUN - B.P.T.F. C/ALCANTARA - B.P.T.F. C/MUNGO - B.P.T.F. C/ALVARADO VARGAS - B.P.T.F. C/LEGUIZAMON - B.P.T.F. C/MARTINSCANDEIAS YOTRA - B.P.T.F. C/PODDIGHE - B.P.T.F. C/FUENTES SANDOVAL YOTRA - B.P.T.F. C/CORADEGHINI - B.P.T.F. C/ESCOBAR - PAROLIN - ARAVENA - ZASZCZYNSKI - RUIBAL Y GALLEGOS - 027 - 028 - 029 - REG. DE CATEO - EL ABUELOS.R.L.- Págs. 7/10

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./CARDENAS MARIANA ANGELICA - FORTO LEANDRO Y MARTINEZ SUSANA/AGUILAR CANDELARIA.- Pág. 10

CONVOCATORIA

CEM COS.A.- Pág. 11

LICITACIONES

10 - M.E.C. - 05 - 08 - M.R.G. - 04 - 09/MEOP/05 - 02/07/08/09/11/AGVP/05 - 10/MAS/05 - 09/M.E.C./05 - 002/CAP/05 - 01/UEP/05 - 25/D.N.V.05.- Págs. 10/12



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios*

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 25/05 de la siguiente Obra: Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento del Sistema "Postes S.O.S. de Comunicación para Emergencias en Rutas" en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.-

FINANCIACION: F.T.N.

TIPO DE OBRA: PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSTES S.O.S.

Plazo de obra: **16 meses (incluyendo veda invernal).**

Presupuesto Oficial: **\$ 2.383.529,45.-**

Fecha de Licitación: **11 de Abril de 2005.-**

Hora: **11,00 Horas.**

Valor del pliego: **\$ 1.192,00.**

Lugar de Apertura: **Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.**

Lugar de venta y consulta del Pliego: **Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.**

*Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

P-5

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICOSERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesos oros, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones has ta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-